TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución sin

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0084-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 1535-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 21.DIC.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución N° 0687-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.DIC.2021, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Concurso de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato para el año académico 2022, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, integrada por los siguientes docentes y estudiante:

- Dr. Jesús Arturo Ortiz Morote — Presidente
- Dra. Clorinda Barrionuevo Torres — Secretaria
- Dr. Amancio Rojas Cotrina — Miembro
- Dr. Edwin Esteban Rivera — Accesitario
- Est. Katherin Aguirre Papas — Veedora

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante la Elevación Digital N° 021.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente del considerando anterior para la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0107-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0067-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución N° 0687-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.DIC.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Concurso de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato para el año académico 2022, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, integrada por los siguientes docentes y estudiante, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1 Dr. Jesús Arturo Ortiz Morote — Presidente
1.2 Dra. Clorinda Barrionuevo Torres — Secretaria
1.3 Dr. Amancio Rojas Cotrina — Miembro
1.4 Dr. Edwin Esteban Rivera — Accesitario
1.5 Est. Katherin Aguirre Papas — Veedora

2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN RECTOR HUÁNUCO

Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIA GENERAL

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA URH
SUEyC-SURPyC FCEt.
Interesados File-Archivo
Mlcb